



Protección de las indicaciones geográficas: nuevos pasos en el desarrollo jurisprudencial del concepto evocación y consumidor medio. STJUE de 2 de mayo de 2019, Queso Manchego (C-614/17)

1. Hechos

La Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Queso Manchego (en adelante, Consejo Regulador), organización encargada de la gestión y protección de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Queso Manchego, entabló un litigio frente a Industrial Quesera Cuquerella, S.L., ante el juzgado español de primer instancia para que se declarase que las etiquetas “Adarga de Oro”, “Súper Rocinante” y “Quesos Rocinante” para quesos no amparados por la DOP suponían una **evocación ilícita** de la DOP.

La demanda fue **desestimada** por considerar que **no había semejanza** con las DOP “Queso Manchego” o “La Mancha” y que el uso de signos como esos o la imagen del personaje de Don Quijote **suponen una evocación de La Mancha, pero no del queso** protegido por la DOP “Queso Manchego”.

El Consejo Regulador recurrió en apelación ante la Audiencia Provincial, que confirmó la sentencia del juzgado. Tras ello recurrió en casación ante el Supremo, quien **suspendió el procedimiento** para plantear al Tribunal de Justicia de la Unión Europea unas cuestiones prejudiciales.

2. Pronunciamientos

Las cuestiones prejudiciales planteadas dieron lugar a los siguientes pronunciamientos:

a) La evocación puede producirse med ...